



CONSTRUIAMOS  
BIENESTAR

Popular  
SOCIIDAD AGENCIA  
DE SEGUROS

Popular  
VALORES

Popular  
PENSIONES

Popular  
FONDOS DE INVERSIÓN

Banco  
Popular

## Auditoría Negocios

### MEMORANDO DEFINITIVO COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS ANS-195-2017

ARCHIVO

C - 392

C - 393

C - 394

**PARA:** Licda. Anita Sing Con, **Gerente**  
**BP Total Cañas**

**C:** Ing. Víctor Rodríguez Bogantes, **Director**  
**Banca de Personas**

MBA. Dania Villegas Aragón, **Jefe**  
**División Regional Norte**

**DE:** Licda. Maritza Gómez Artavia  
**Directora**

**ASUNTO:** **Proceso de Colocación de Crédito Diversas Líneas**  
**BP Total Cañas**

**FECHA** **20 de abril 2017**



## I. Introducción

En cumplimiento con lo establecido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017, se evaluó el proceso de otorgamiento de la cartera de crédito en sus diferentes líneas (se exceptúa Pignoración) ejecutado por el BP Total Cañas, para el período terminado al 31 de enero del 2017, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

La auditoría fue realizada de acuerdo con el "Manual de normas generales de auditoría para el sector público" y las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", dictadas por la Contraloría General de la República.

Se les recuerda que según lo establecido en el artículo 36, tienen un **plazo de 10 días** para comunicar a esta Auditoría la documentación con la cual se ordenó la

### "INFORMACION DE USO INTERNO.

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente". Tel: 2104-7954

implantación de las recomendaciones que se consignan en el informe que se remite, así como el cronograma en el que se señalen los responsables de la implementación de las recomendaciones y los plazos definidos por su área para el cumplimiento.

Asimismo, se recuerda que el incumplimiento injustificado de los deberes y funciones en materia de control interno por parte del jerarca, titulares subordinados y los demás funcionarios públicos, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, podrán hacerlos incurrir en responsabilidad administrativa según lo previsto en el artículo 39 de la referida Ley, así como de las sanciones establecidas en su artículo 41.

En punto a lo anterior, es fundamental que para efecto del seguimiento de las recomendaciones contenidas en este informe, las áreas establezcan los procedimientos que le permitan mantener el control de las fechas de cumplimiento de cada una de las recomendaciones, con el objetivo de implementarlas dentro del tiempo establecido o en su defecto determinar y acreditar los elementos (razonables) que estén limitando dicho cumplimiento, con el fin de solicitar, dentro del periodo establecido, (7 días hábiles antes del vencimiento) las ampliaciones de plazo que correspondan para su validación por parte de esta Auditoría.

## **i) Objetivo**

### **Objetivo General**

Determinar la razonabilidad en el análisis de capacidad de pago y verificación de cumplimiento al plan de inversión en el proceso de otorgamiento de la cartera de crédito en sus diferentes líneas (se exceptúa pignoración)".

## **ii) Alcance**

El periodo concluido al 31 de enero del 2017, ampliándose en caso de ser necesario.

## **iii) Comunicación verbal de los resultados (conferencia final)**

El 17 de abril 2017, al ser las 14:30, mediante video conferencia con la participación de la Licda. Anita Sing Con, Gerente BP Total Cañas, Licda. Ivannia Cabalceta Vega, Subgerente, BP Total Cañas, Licda. Leydi Carrillo Montoya, Analista de Crédito, Lic. Yordan Briceño Caravaca, Analista de Crédito, así como del Lic. Jeffry Herrera Pérez, funcionario de la Auditoría Interna, se procedió al desarrollo de la sesión de trabajo para el análisis, discusión y aceptación del detalle de la observación y recomendación específica expuesta en el informe borrador de la evaluación del Proceso de Colocación de Crédito Diversas Líneas aplicado en el BP Total Cañas, comunicado mediante el oficio ANS-189-2017 del 07 de abril 2017, acción que se documenta mediante acta de discusión adjunta, anexo 1.

**iv) Calificación de riesgo y control:**

Calificación de riesgo y control

Muy bueno	Satisfactorio	Necesita Mejorar	Necesita mejorar significativamente	Insatisfactorio
		✓		

**v) Resumen de hallazgos:**

Calificación de riesgo: Alto Medio Bajo

Num.	Hallazgo	Riesgo	Pág.
1	Débil análisis de la capacidad de pago y de la documentación soporte de la actividad económica del cliente	Medio	3

**II. Comunicación de resultados**

**1. Débil análisis de la capacidad de pago y de la documentación soporte de la actividad económica del cliente**

Determinamos que tres casos que representa el 12.5% de la muestra de operaciones de la cartera de Banca de Personas seleccionada para revisión, evidencian limitaciones de análisis de la documentación que respalda la información financiera de los clientes, lo que ha dificultado validar el análisis realizado para el cálculo de la capacidad de pago de los deudores.

Resaltando que los tres casos en cuestión se relacionan con operaciones de crédito de deudores con ingresos propios, en donde se ha omitido considerar aspectos **básicos** que permitan evidenciar de manera razonable el desarrollo de la actividad económica del cliente y la razonabilidad de los ingresos, en contraposición a las mejores prácticas y a la normativa vigente, casos que a su vez representaban el 83% de la condición de clientes de ingresos propios dentro de la muestra seleccionada, según se detalla a continuación:

**Caso 1****FICHA INFORMATIVA DEL CRÉDITO**  
**Operación de crédito 025-012-556760-0**

<b>Nombre del deudor:</b>	Murillo Galera Christian
<b>Cédula Física:</b>	1-1074-0680
<b>Actividad económica del deudor:</b>	Ingresos propios - "Clases independientes de matemáticas y Profesor MEP (IPEC Cañas y CINDEA BEBEDERO)".
<b>Línea de Crédito:</b>	012, Personal Hipotecario
<b>Monto aprobado:</b>	¢35.000.000,00
<b>Garantía:</b>	Hipotecarias: Lote, Finca 5-30211-000
<b>Fecha de constitución:</b>	31-08-2016
<b>Nivel Resolutivo:</b>	Comité Operativo sesión 061, del 26-08-2016 Licda. Ivannia Cabalceta Vega Licda. Irma García Zeledón Licda. Pamela Cascante Arguedas
<b>Estado actual de la deuda:</b>	2 Cuotas de atraso
<b>Analista Responsable:</b>	Sra. Leidy Carrillo Montoya

Fuente: Expediente de crédito

**Razonabilidad de los Ingresos:**

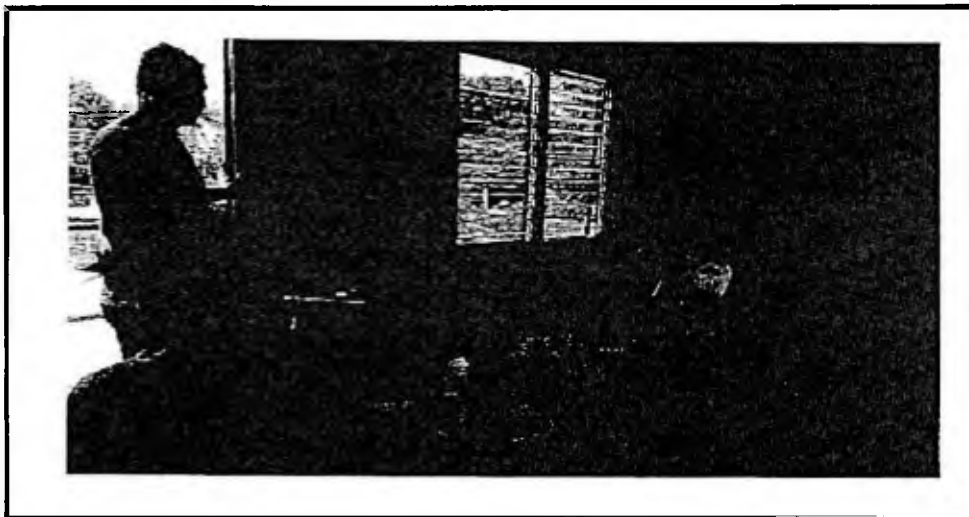
El análisis de la capacidad de pago se justifica en los ingresos generados en la actividad de "Clases independientes de matemáticas y Profesor del MEP (IPEC Cañas y CINDEA BEBEDERO)", con ingresos brutos promedio mensual por ¢1.288.010,80 y netos de ¢1.182.922,91, en donde el 30% del ingreso bruto utilizado para el cálculo de capacidad de pago corresponde al percibido por impartir clases independientes de matemáticas (¢387.366,92).

Sin embargo, llama la atención que la analista responsable, Leidy Carrillo Montoya, haya indicado en la visita de campo, que el cliente impartía los centros privados también en las instalaciones del centro educativo "CINDEA Bebedero". En punto a lo anterior esta Auditoría pudo indagar con personeros de ese centro, que los educadores no están autorizados a impartir clases privadas pagadas por los estudiantes en dichas instalaciones.

A continuación se evidencia lo indicado y documentado en la visita de campo por la señora Carrillo Montoya:

Adicional a eso el señor Murillo Galera Christian da clases privadas en las casas de los estudiantes que necesitan refuerzo o a veces en las mismas instalaciones del Cindea. Generalmente reúne grupos de 4 a cinco estudiantes para poder hacerles un mejor precio. Históricamente la materia de matemáticas ha sido una de las más difíciles para muchos estudiantes por lo que siempre tiene clases privadas que brindar.

Fuente: Expediente de crédito, visita de campo



Fuente: Expediente de crédito, visita de campo

El haber considerado el monto total del ingreso permitió acreditar al cliente como sujeto de crédito, con un porcentaje de endeudamiento del 55%, siendo criterio de esta auditoría que faltan elementos para su validación y consecuentemente ser considerado como tal.

Es importante indicar que al excluir el ingreso por clases privadas, el porcentaje de endeudamiento asciende a 80%, lo cual superaría el límite máximo del 65% establecido para el perfil de riesgo del segmento, tal y como se muestra a continuación:



**Recálculo Capacidad de Pago**  
**Operación de crédito 025-012-556760-0**

Detalle de Ingresos y Egresos	Información S/Banco	Información S/Auditoría
Ingreso Bruto Propio	¢387.366,92	¢00,00
Ingreso Neto Propio	¢377.763,00	¢00,00
Ingreso Bruto MEP	¢900.643,88	¢900.643,88
Ingreso Neto MEP	¢805.159,00	¢805,159,00
<b>Total Neto</b>	<b>¢1.182.922,00</b>	<b>¢805,159,00</b>
Compromiso a mantener a nivel de SUGEF y Cuota nueva más otros compromisos deducidos	¢651.386,44	¢651.386,44
<b>Relación Cuota/ingreso</b>	<b>55,07%</b>	<b>80.1%</b>

Fuente: Información del expediente de crédito

Además, se procede a mencionar la falta de análisis de la información anexa a la certificación de ingresos, en el sentido de no cuestionar la constante lineal del ingreso mensual por todo el periodo en estudio, sin considerar que diciembre-enero y febrero podrían diferir al relacionarse con el periodo de vacaciones del ciclo lectivo regular.

Cabe indicar que el expediente administrativo y la vista de campo es omiso en evidenciar información básica que permita complementar la información del desarrollo y funcionamiento normal de la actividad de lecciones independientes, ejemplo:

- Cantidad de estudiantes y horas en que se imparten las lecciones.
- Aclaración y evidencia del lugar donde se imparten los centros académicos fuera del centro educativo, así como en el horario y cantidad de estudiantes de los fines de semana, a efectos de calcular los ingresos.

Es importante indicar que la operación de crédito en la actualidad registra dos cuotas de atraso, según consulta al sistema de préstamos, tal como se detalla:



Fuente: Sistema de préstamos Sipo al 10 de abril 2017

Al respecto la señora Leidy Carrillo Montoya, manifestó que ella es reciente en el puesto de analista de crédito y le falta experiencia en temas de clientes con ingresos propios ya que a la fecha no ha recibido capacitación relacionada con esto.

## **Caso 2**

<b>FICHA INFORMATIVA DEL CRÉDITO</b> <b>Operación de crédito 025-012-557264-7</b>	
<b>Nombre del deudor:</b>	Rodríguez Salas Carlos
<b>Cédula Física:</b>	2-0319-0500
<b>Actividad económica del deudor:</b>	Ingresos propios - "Transportista de Carga Pesada".
<b>Línea de Crédito:</b>	012, Personal Hipotecario
<b>Monto aprobado:</b>	¢13.000.000,00
<b>Garantía:</b>	Hipotecaria: Lote, Finca 5-115804-000
<b>Fecha de constitución:</b>	13-12-2016
<b>Nivel Resolutivo:</b>	Comité Unipersonal-Gerencial: Ivannia Cabalceta Vega
<b>Estado actual de la deuda:</b>	Al día
<b>Analista Responsable:</b>	Sr. Yordan Briceño Caravaca

Fuente: Expediente de crédito

### **Razonabilidad de los Ingresos:**

El análisis de la capacidad de pago se justifica en los ingresos generados en la actividad de "Transportista de Carga Pesada", que presta el señor Rodríguez Salas, con ingresos brutos promedio mensuales por ¢668.333,33 y netos de ¢534.666,67, según certificación de ingresos.

Sin embargo, según la documentación respaldo que se adjunta en el expediente de crédito, (copia de facturas formales del servicio de transporte para el periodo de revisión y cuadro resumen) el promedio de ingresos brutos mensuales es de ¢257.900,00, cifra que corresponde tan solo al 39% de los ingresos certificados.

Cabe mencionar que el referido cuadro resumen, agrupa información de depósitos y transferencias recibidas que se detallan en estados de cuenta del cliente en el BCR para el periodo en revisión, con un promedio mensual de ¢1.283.000,00, cifra que también difiere del monto certificado, sin que se evidencie cuestionamiento al respecto.

Adicionalmente, en el detalle de gastos del anexo de la certificación, se muestra un costo de operación mensual por ¢133.666,67; no obstante, dicha cifra no desglosa los rubros o conceptos de las partidas que se relacionan con dicho gasto, (mantenimiento correctivo, gasolina, aceite), lo cual limita validar la razonabilidad de su integración y cuantía.

Por otra parte, si bien el cliente está inscrito en tributación, no se evidencia en el expediente copia de la declaración de impuestos de renta que permita ver la razonabilidad de los ingresos certificados.

### **Caso 3**

#### **FICHA INFORMATIVA DEL CRÉDITO** **Operación de crédito 025-082-555717-6**

<b>Nombre del deudor:</b>	Díaz García Anícia
<b>Cédula Física:</b>	5-0292-0413
<b>Actividad económica del deudor:</b>	Ingresos Propios – “Contadora Privada”.
<b>Línea de Crédito:</b>	082, Vivienda Colones
<b>Monto aprobado:</b>	∅26.220.000,00
<b>Garantía:</b>	Hipotecarias: Lote, Finca 5-162756-000
<b>Fecha de constitución:</b>	11-03-2016
<b>Nivel Resolutivo:</b>	Comité Unipersonal Gerencial
<b>Estado actual de la deuda:</b>	Morosa 2 cuotas de atraso
<b>Analista Responsable:</b>	Sra. Leidy Carrillo Montoya

Fuente: Expediente de crédito

#### **Razonabilidad de los Ingresos:**

El análisis de la capacidad de pago se justifica en los ingresos generados en la actividad de “Contaduría Privada”, que presta la señora Díaz García, con ingresos brutos promedio mensuales por ₡1.506.728,67 y netos de ₡1.275.103,67, según certificación de ingresos durante el periodo de enero a diciembre 2015.

Sin embargo, el detalle de la documentación del expediente es omisa en la presentación de la declaración de renta 2015 que permita validar la suficiencia de la información.

Además, cabe mencionar que la visita de campo refiere a la participación de una ayudante en la prestación de los servicios de contabilidad, para lo cual el ministerio de trabajo designa en ₡327.000,00 el salario mensual para un asistente de contabilidad, sin embargo los costos mensuales de operación según el anexo de la certificación, indican ₡231.625,00, sin que se detalle los conceptos de integración de los mismos.

Aspecto que limita identificar la razonabilidad del monto indicado en función de la actividad desarrollada.



Es importante indicar que la operación de crédito a presentado condiciones de morosidad de hasta tres cuotas de atraso, en la actualidad registra dos cuotas de atraso, según consulta al sistema de préstamos, tal como se detalla:

```

SIP0D062 < V32 > SISTEMA INTEGRADO DE PRESTAMOS FHP: 10-04-2017
SIPMD62 CONSULTA OPERACION: 0250825557176 09:15:12
-----
No.Cedula : 0502920413 => DIAZ GARCIA ANICIA
Patrono : 000000 INGRESOS PROPIOS TipoGarant f1 H-5162756
Principal : 26,220,000.00 Tasa : 09.75 Fc.1erGiro 11-03-2016
Saldo : 26,106,395.05 Plazo Meses : 360-360 FechaConst 11-03-2016
Monto Cuota: 235,233.90 Alfa(%) : 00.0000 FecUltPago 11-01-2017
Poliza Vida: 9,963.60 Meses Gracia: 000 FecUltMov. 31-03-2017
Poliza Inc.: 0.00 Vent/Vend. : 203-000 FecUltAct. 31-03-2017
OtraPoliza : 0.00 Destino Cred: 6110511 Fecha Rige 00-0000 00.00
Monto Bono : 0.00 Frec. Pago : 001 Tasa Refer No 00.00%
Comision : 00.0% 0 Cuot. Pagadas: 010 Nivel CPH Sugef 1 Eco 1
Aval : 00.0% 0 CuotasAtraso: 002 Capac. Pago Nivel 1
Estimacion : 110,581.00 Atraso Plan.: N/A Categoria : 2 |B1
Estado Plan: N/A Atraso Real : 58d Grupo/Abog: 00000-000
Estado Real: MOROSA Atraso Proy.: 78d Oper. Madre: 0000000000000
CEDULA N O M B R E CONDIC.
-----
ENTER: Consulta Compromisos PF11: Menu Consultas PF: Menu Principal
M a A 23/080
  
```

Fuente: sistema de préstamos SIPO

Al respecto, la señora Laidy Carrillo manifestó que efectivamente en el momento, por error u omisión no realizó ningún cuestionamiento relacionado al pago de la asistente ni al detalle de los gastos de operación presentados por el cliente.

En general, las justificaciones dadas por los responsables del análisis no son compartidas por esta auditoría, ya que la normativa de otorgamiento de crédito refiere a la responsabilidad de que todo trámite de crédito deba evidenciar de manera razonable el desarrollo efectivo de la actividad económica y la generación de los ingresos de cliente, que permitan respaldar el cálculo de capacidad de pago y proyectar la atención de la obligación crediticia, en cumplimiento con el objetivo de las sanas prácticas de administración de riesgos y el uso adecuado de los recursos en el otorgamiento de nuestros créditos, sin discriminar el monto y/o actividad económica del solicitante.

Por lo cual, en lo particular esta auditoría considera que la documentación aportada en el expediente no permite validar fehacientemente la razonabilidad de los ingresos que se indican en el desarrollo de la actividad económica del cliente, requiriéndose completar el análisis con elementos adicionales que evidenciaran una mayor razonabilidad de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en el anexo 8 "Guía de Información de Ingresos Propios", tal como se describe:

**ACEPTACION DE INGRESOS PROPIOS:**

*...El ingreso reportado en la certificación de Ingresos o en el estudio de ingresos, no debe ser menor al salario mínimo embargable y debe ser percibido en Costa Rica, o en su defecto, si es percibido en el extranjero, debe cumplir con la apostilla correspondiente, así como ser justificado mediante la documentación probatoria correspondiente. Los montos reportados en la certificación o el estudio de ingresos deben de revisarse de manera minuciosa, de forma tal que se documente a en el expediente, la razonabilidad de lo expuesto por el profesional que la emite, mediante una muestra de los principales ingresos y egresos del solicitante, que deberá documentarse en el expediente. En el*

*informe respectivo, el Analista debe indicar que revisó la información de respaldo a la certificación o estudio recibida conforme la normativa, procedimientos y reglamentación vigente.*

Todos estos aspectos hacen dudar de la información analizada y de la razonabilidad de los ingresos utilizados para el cálculo de la capacidad de pago. Así mismo, llama la atención que este tipo de discrepancias básicas no hayan sido cuestionadas y resueltas por el analista y el nivel resolutivo como parte de la diligencia en la realización de sus labores.

### **Recomendación**

#### **Para: BP Total Cañas**

1. Instruir formalmente y establecer los mecanismos de control que permitan verificar que los funcionarios del BP Total Cañas (analistas, coordinador de Crédito, Gerencia), cumplan con la obligación de mantener una debida diligencia para que todo crédito que se relacione con clientes de ingresos propios, independientemente del monto de la solicitud y la actividad del cliente, documente en el expediente administrativo la información que permita validar de manera razonable el desarrollo de la actividad económica, las cuantías y periodicidad de los ingresos, que se utilizan para justificar la capacidad de pago del cliente.

Para ello, es fundamental que se fortalezcan los procesos de supervisión, a fin de garantizar la correcta aplicación de la normativa y la colocación crediticia.

---

**Fecha cumplimiento: 31 julio 2017**

**Nivel de Riesgo: Medio**

**TR: C**

---

### **III. Conclusión:**


De manera general, en lo referente al análisis de capacidad de pago que se ejecutó en el proceso de otorgamiento de operaciones de créditos en las diferentes líneas de productos de la Banca de Personas, se evidencia la falta de cuidado en las etapas de análisis y aprobación del proceso de otorgamiento de crédito para deudores de ingresos propios, en aspectos básicos de conocimiento, documentación y razonabilidad de las actividades económicas del cliente, propiciándose el otorgamiento de crédito a clientes con un perfil de riesgo mayor al definido por la entidad, aspectos que deben ser solventados de manera inmediata a fin de mitigar los riesgos asociados.

### **Equipo de Auditoría**

---

Lic. Jeffry Herrera Pérez  
**Supervisor de Auditoría**

## ANEXO 1

 <b>Banco Popular</b>	<b>Acta de Discusión</b>	Página 1 de 3
		Formulario 16

**Informe borrador ANS-189-2017**  
**Evaluación del Proceso de Colocación de Crédito Diversas Líneas en el**  
**BP Total Cañas**

Al ser las 14:30 horas del 17 de abril del 2017, mediante video conferencia con la participación de:

Representantes de la Administración

- Licda. Anita Sing Con, Gerente BP Total Cañas.
- Licda. Ivannia Cabalceta Vega, Subgerente, BP Total Cañas.
- Licda. Leydi Carrillo Montoya, Analista de Crédito, BP Total Cañas.
- Lic. Yordan Briceño Caravaca, Analista de Crédito, BP Total Cañas.

Representante de la Auditoría Interna

- Lic. Jeffry Herrera Pérez, Auditor supervisor

Se procede al análisis, discusión y aceptación del detalle de la observación y recomendación específica expuesta en el Informe borrador de la Evaluación del Proceso de Colocación de Crédito Diversas Líneas en el BP Total Cañas, comunicado mediante el oficio ANS-189-2017 del 7 de abril 2017.

A continuación, se procede a detallar, aquellas observaciones y comentarios realizados por la Administración al informe:

**1. Débil análisis de la capacidad de pago y de la documentación soporte de la actividad económica del cliente**

*Recomendación N° 1*

*Al respecto, el Lic. Anita Sing Con, Gerente del BP Total Cañas, manifestó que analizado el detalle de la observación expuesta en el Informe ANS-189-2017 no se tiene objeción para proceder de acuerdo a lo recomendado por la Auditoría.*

*Se indica que se procederá a realizar una sesión de trabajo con el personal de la oficina para comentar el detalle de los casos del Informe de auditoría, a efectos de promover la obligación de mantener una mayor debida diligencia en el proceso de análisis de deudores de Ingresos propios, que permita que se documente de manera razonable la información que valide el desarrollo de la actividad económica, las cuantías y periodicidad de los ingresos, que se utilizan para justificar la capacidad de pago del cliente, en cumplimiento a la normativa vigente.*

*Así mismo, se informa que la administración de la oficina ha puesto en práctica la*





	<b>Acta de Discusión</b>	Página 2 de 3
		Formulario 16

*instrucción de análisis preliminar de la documentación soporte en los casos de ingresos propios, de previo a la solicitud de la realización de avalúos en los casos de garantía hipotecaria.*

*Adicionalmente, se instruirá al personal, para que todo crédito de deudores de ingresos propios, independientemente el monto, deba contar con el conocimiento y revisión del coordinador de crédito y /o de un representante de la gerencia del BP Total Cañas.*

*Fecha definida como plazo de cumplimiento: 31 de julio 2017.  
Funcionario que define la fecha: Licda. Anita Sing Con, Gerente BP Total Cañas.*

Al ser las 15:30 horas, finaliza la reunión celebrada para la discusión verbal de los resultados emitidos en el informe borrador mencionado en la primera página de este documento.

Leído el documento a los presentes, se acepta la minuta.

**REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN**



Nombre: Licda. Anita Sing Con, Gerente		17-04-2017
<b>BP Total Cañas</b>	Firma <i>[Firma]</i> "Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión"	<b>Fecha</b>

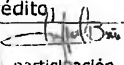
Nombre: Licda. Ivannia Cabalceta Vega, Subgerente		17-04-2017
<b>BP Total Cañas</b>	Firma <i>[Firma]</i> "Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión"	<b>Fecha</b>

Nombre: Licda. Leydi Carrillo Montoya, Analista d crédito		17-04-2017
<b>BP Total Cañas</b>	Firma <i>[Firma]</i> "Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión"	<b>Fecha</b>





 	Acta de Discusión	Página 3 de 3
		Formulario 16

Nombre: Lic. Yordan Briceño Caravaca, Analista de crédito		17-04-2017
BP Total Cañas	Firma  "Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión"	Fecha

REPRESENTANTE DE LA AUDITORÍA INTERNA

Nombre: Lic. Jeffry Herrera Pérez		17-04-2017
Auditor Supervisor	Firma	Fecha

Nota: la media firma de los representantes de la auditoría interna debe quedar estampada en cada una de las hojas de este documento.





